



REPUBLICA DE CHILE
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 SAN JOSÉ DE MAIPO
SECRETARÍA MUNICIPAL

**DECRETO EXENTO N° 578-/
 SAN JOSÉ DE MAIPO, OCTUBRE 11 DE 2011.**

VISTOS:

- 1.- El Reglamento del Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- 2.- El Artículo N° 94 de la Ley Orgánica Constitucional de municipalidades N° 18.695.
- 3.- La necesidad de contar con canales de participación ciudadana.
- 4.- Decreto N° 022 del 22.11.2006, que designa como Secretario Municipal, a don Nolberto Sandoval Castillo, Grado 8° E.U.M. a contar del 27.11.2006.
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 084 del 09.12.2008, por el cual asume la Alcaldía de la Ilustre Municipalidad de la Comuna de San José de Maipo, don Luís Pezoa Álvarez, a contar del 06.12.2008, y por un periodo de cuatro años.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus posteriores modificaciones, y la resolución N° 55 del 24.01.1992, de Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- Abrase, el registro de inscripción para la conformación del Consejo Comunal de las Organizaciones de la Social Civil a partir del 24 de octubre del presente año hasta el 18 de noviembre 2011, por el Secretario Municipal, para proceder a las elecciones del Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil periodo 2011 al 2015.

2.- Publíquese por Secretario Municipal los listados de las organizaciones con derecho a participar, el día 21 de noviembre 2011.

3.- Fijese, como fecha de la elección el 26 de noviembre del 2011 en la Escuela Julieta Becerra Álvarez ubicada en Camino al Volcán N° 19.727 a contar de las 16:00 horas. Instálense los carteles correspondientes y realícese la difusión señalada en el artículo 12 del reglamento del Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil

4.- Solicítese, al momento de la inscripción certificado de personalidad jurídica vigente otorgado por el órgano competente y el certificado de domicilio pertinente donde se indique desde cuando se tiene domicilio en la comuna, certificado de directorio vigente, fotocopia cedula de identidad, papel de antecedentes y declaración jurada simple de no tener causal de inhabilidad para ocupar cargo en el consejo.

5.- Publíquese en el periódico local y en la página Web el presente decreto.

Anotese, comuníquese y archívese.-



**NOLBERTO SANDOVAL CASTILLO
 SECRETARIO MUNICIPAL**



**LUIS PEZOA ALVAREZ
 ALCALDE**

DISTRIBUCIÓN: - DEPTO. FINANZAS; TESORERIA; CONTROL; ALCALDIA; ADMINISTRACION MUNICIPAL; ASEO-ORNATO Y MOVILIZACION, ARCHIVO.-
 LPA/MS/ccv.-